

## Sexta sesión plena

CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD EL DIA 31 DE ENERO DE 1908

PRESIDE EL BACHILLER HÉCTOR MIRANDA

A las 10 a. m. entran al salón de sesiones los señores congresales:

J. M. González Calderón, R. M. Alsina, R. Ramírez, G. Tobal, E. Martínez, C. E. Leuman, J. Iribarne, M. C. Costa, S. Mazza, A. Restagno, A. Guesalaga, J. W. Perkins, J. M. Monferrand, D. R. Carballo Araya, E. C. Boatti, H. Allocati, R. Codino, L. Codino, E. Gerding, A. R. Frumento, J. Bollo, O. W. Caminos, D. Lazcano, P. M. Ferrer, J. L. Ferrarotti, M. M. Blanco, T. Lynch, C. Albarracín Sarmiento, J. Marengo, M. Viglione, P. Paita, V. C. Rodríguez, E. Bordabehere, C. Zamora, J. Mazzini, G. Guzmán, L. Velasco Blanco, C. Calderón Mendoza, A. Valle, R. Zapata, B. F. Araujo Lima, P. d'Utra Freire de Carvalho, F. G. Gonçalves, F. T. d'Albuquerque, E. Idoyaga, R. Casal Ribeiro, V. A. Belaunde, O. Miró Quesada, O. Botto, O. Fontecilla, M. Gaete Fagalde, J. M. Venegas, R. R. Berro, F. Boix, J. A. Buero, R. Capurro, J. A. Berta, H. Ortiz Garzón, R. Braga, A. Etchegaray, B. Brum, C. M. Sorin, E. A. Cornú, J. E. Jiménez de Aréchaga, F. A. Schinca, L. Correch, A. I. Zamora, C. A. Díaz, S. C. Rossi, E. Boix, H. Pittamiglio, J. M. Ramasso, F. Lasala, E. Rodríguez Castro, H. Lessa, H. Mezzera, V. Zerbino, R. C. Dufour, C. Miranda, R. Mezzera, R. Sundberg, C. del Castillo, M. C. Rubino, E. Bacigalupi, J. Martins Fontes, N. Libero, A. Martins Richard, N. d'Oliveira Ramos, A. Celso de Paula Lima, M. de Lacerda, H. Gutiérrez Simas, O. do Nascimento Brito, J. Pereira Gómez, C. de Magalhaes, A. Lobo Vianna, Barros Leite, Murillo de Campos, M. de Oliveira Beltrão, A. Canguçu, L. d'Almeida, M. do Nascimento Brito, A. Salles d'Oliveira, F. Rodrigues, J. Cabral, F. Devoto, M. Prado Ugarteche.

*Sr. Presidente.*—Está abierta la sesión. Se va á dar lectura de dos actas anteriores.

*Sr. Ferrarotti.*—En vista de que la sesión, por circunstancias especiales, ha comenzado tarde, mociono para que se

postergue la lectura de las actas hasta la próxima sesión.

(Apoyados)

*Sr. Polleri.*—La postergación resultaría inoficiosa, porque lo que se haría es sencillamente aplazar la demora que su lectura implica. Lo mejor sería darlas por aprobadas, visto que la Secretaria interpreta tan fielmente á los oradores.

*Sr. Capurro.*—Desde que se han leído las otras actas, puede hacerse lo mismo con éstas.

*Sr. Ferrarotti.* Yo insisto en mi moción, porque es práctica que se haga en todos los Congresos.

*Sr. Presidente.*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se prorroga la lectura de las actas hasta la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, sirvanse poner de pié.

(Afirmativa)

—Los estudiantes de la Universidad «Columbia» de New York enviaron ayer un telegrama de adhesión al Congreso.

Hago moción para que la Asamblea se ponga de pié en homenaje á los estudiantes de la Universidad «Columbia» de New York.

(Así se efectúa en medio de aplausos)

—Se vá á entrar á la orden del día. Tiene la palabra el señor Baltasar Brum para informar en nombre de la Asociación de los Estudiantes de Montevideo sobre «Representación de los estudiantes en los Consejos Directivos de la enseñanza universitaria.»

*Sr. Brum.*—Señor Presidente, señores congresales, señores:

Aquellos ungidos que, desde sus impenetrables alcázares de piedra, exteriorizaban, en la antigüedad, únicamente sus caprichos, á cuya voz se doblegaban las cervices de los más nobles, de los más fuertes, de los mejores, se han ido extin-

guiendo ante el progreso de la razón humana que, en todos los momentos, á todos los mandatos responde con la consistente interrogación *¿porqué?* Y esa interrogación no ha menoscabado la disciplina administrativa porque los directores han sentido la necesidad de ajustar sus órdenes á los principios de justicia para precaver las trabas de una crítica sensata, que refrena los actos de despotismo y da más energía para la consumación de los preceptos buenos.

No ha sido sólo en el gobierno de los pueblos donde se ha realizado esa reforma. En diversos órdenes de la actividad social, en las relaciones del trabajo, en las relaciones de familia, se nota igual movimiento. Pero la evolución es lenta. Y ¡cosa curiosa! aún no se ha manifestado en el gremio estudiantil.

Los estudiantes, — que velaron junto á la razón en la tenebrosa noche del fanatismo, que respondieron á los primeros llamados de los apóstoles del 89, que siempre han caído en defensa de todas las libertades, y que últimamente, á pesar de los destierros siberianos y de las ejecuciones en masa, han corrido á sostener los principios que encarnaba la Duma, — se han olvidado de obtener para sí las ventajas que han solicitado, y que han ayudado á conseguir para los otros.

Pero ahora que se han consumado las grandes empresas, que la libertad domina en los lineamientos de la vida, es necesario completarla, — extendiéndola en los detalles, — ornar, por decir así, el viejo edificio reconstruido.

---

La dirección de las cosas universitarias está confiada, en general, á los Consejos Superiores de Enseñanza. Poco habría que observar respecto á la idoneidad de sus miembros, pero no sucede lo mismo con la organización que los rige que puede considerarse anticuada y también irracional. Es en este sistema donde radica el mal que aqueja á los consejos, y ese mal nace precisamente de la absoluta prescindencia del parecer de los estudiantes en su formación. Sus miembros son elegidos, ó bien por el voto de los diplomados, ó bien por la designación directa del Poder. La liberalidad del primer procedimiento sólo es aparente. Los diplomados permanecen alejados de las cosas universitarias, cuya marcha no

les preocupa, y solo concurren á votar cuando les impulsa algún móvil personal. De manera que los nombramientos quedan, en realidad, en manos del elemento directivo de las universidades, elemento que pudo haber sido liberal en su origen, pero que con el tiempo se vuelve conservador.

La segunda forma es inferior desde el punto de vista de la dignidad de la institución. Sus resultados son, sin embargo, idénticos, y en algunos casos, peores. En efecto, los poderes públicos optarán, ó por respetar los círculos de personas espectables, — casi siempre conservadoras, — que se han refugiado en las universidades huyendo de las agitaciones políticas, ó por removerlas. Entonces es posible que, — si sus actos no están inspirados en una moralidad superior, — lleven á esos puestos no á los más competentes sino á sus mejores servidores. Pero en este caso podría afirmarse que esos ciudadanos serían combatidos por el elemento estudiantil que no admite otras imposiciones que las de la justicia, ni otros favores que aquellos á que dá lugar el mérito. Y las agitadas oposiciones serían el resultado de ese sistema.

Por otra parte, ¿que puede esperarse de esos consejos desvinculados del gremio estudiantil cuyas necesidades ignoran, y cuyas pretenciones no comprenden, imbuidos, como están, en las viejas leyendas de indisciplina y revolución que se originaron, alrededor del espíritu justiciero de los estudiantes, en épocas en que reinaba la injusticia y en que era un crimen la investigación de la verdad? ¿Cómo es posible gobernar á los estudiantes con una institución organizada en la misma forma que hace cien años sin que exista una hostilidad latente, que aprovechará todas las ocasiones para manifestarse, y sin que sus actos bien ó mal inspirados levanten, indistintamente, idéntica resistencia? Esa rivalidad desprestigia la institución, perjudica la enseñanza. Desprestigia la institución porque obliga á los estudiantes al empleo de medios violentos para neutralizar el efecto de medidas que consideran nocivas y que han sido confeccionadas en salas cerradas á donde no han podido llevar su voz para convencer ó ser convencidos. Perjudica la enseñanza que se inmoviliza ante el temor

á los repetidos conflictos. Si se llevan á la práctica algunas reformas, ellas van, siempre, señaladas con el índice de la impopularidad que las conduce fatalmente al fracaso antes que su bondad haya sido demostrada.

Esas dificultades se atenuarían, quizá desaparecieran, si se otorgara á los estudiantes una representación propia en los consejos, ó el derecho á intervenir en su formación. En el primer caso el representante podría ser, ó bien un estudiante, ó bien un graduado en las mismas condiciones que los demás consejales, pero elegido por el elemento estudiantil.

Quizá no se crea en la eficacia de ese procedimiento, pues podrían decir: ó ese delegado se someterá á todas las exigencias de sus representados, — careciendo, en este caso, de la tranquilidad de espíritu, el desapasionamiento que debería caracterizarlo, — y entonces la situación quedaría agravada porque los estudiantes se agruparían á su alrededor, de igual manera que, en épocas lejanas, los plebeyos romanos estaban siempre dispuestos á sostener todos los retos de sus tribunos; ó, con conciencia perfecta de su deber, resistirá la influencia de las masas, apoyará las medidas justas aunque sus mandantes la rechacen, y, en este caso, también su sacrificio sería inútil porque no lograría el objeto propuesto, porque no evitaría los choques temidos.

Pero esa objeción se ha dirigido, en todos los tiempos, á los gobiernos representativos, y la práctica ha probado que ella carece de fundamento. El representante, á quien supondremos por dignidad en el segundo caso, no obrará con la intransigencia, con el desprecio á la opinión de sus compañeros que se le atribuye. Está interesado, — y es un sentimiento muy humano, — en conservar su prestigio, la confianza con que ha sido honrado, y procederá con la prudencia necesaria para conciliar esa circunstancia con su rectitud. Intentará convencerlos. Y, puede afirmarse que, si la verdad está de su lado, no le faltará nunca en una asamblea de universitarios un núcleo sensato que lo comprenda, lo apoye y lo defienda.

Si se considera muy avanzada la reforma que conceda á los estudiantes una representación propia; si se teme

renovar en la persona de ese delegado la institución tribunicia, con todas sus turbulencias y las oposiciones sistemáticas, aun queda una fórmula aceptable pero más conservadora: la que concede la entrada de los estudiantes en las salas de diplomados para el nombramiento de consejales. Sería un acto de estricta justicia y de alta política porque acostumbraría á la juventud estudiosa á posponer los intereses privados, la simpatía personal, á los intereses de la comunidad que son, en este caso, los de la enseñanza.

La única objeción que podría hacerse á ese sistema es la referente á la influencia decisiva que, por su número, tendrían los estudiantes en las salas de electores. No creo que ese sea un mal porque me parece preferible el voto de los estudiantes al de los titulados que si por algo se han distinguido hasta ahora es por su absoluta indiferencia, ó por su escepticismo hacia las cosas universitarias. Pero esa objeción, en todo caso, no se dirige al fondo de la reforma y bastaría reglamentar el voto, limitarlo razonablemente para que desapareciera.

La reforma establecería entre estudiantes y autoridades universitarias esa solidaridad que debe reinar entre gobernantes y gobernados para que las obras de unos y otros crezcan fuertes y vigorosas. Las asperezas y desconfianzas que singularizan las relaciones actuales, — y que nacen de un estado de cosas que implica el más profundo menosprecio á la opinión de los estudiantes, desaparecerían. Esos dos bandos que se agotan en luchas estériles combinarían armónicamente sus fuerzas en la conquista de un ideal que es común, aunque aparezca distinto por los defectos de organización.

La actual Comisión Directiva de la «Asociación de los Estudiantes» de Montevideo, — iniciadora de un enérgico movimiento en pro de la dignificación de la juventud estudiosa, — se ha preocupado de introducir en el organismo universitario esa reforma. Haciendo suyo un pensamiento manifestado en otra ocasión por uno de nuestros más talentosos compañeros, el bachiller Enrique A. Cornú, — que tiene asiento en este Congreso, — y en momentos en que el Poder Ejecutivo del Uruguay preparaba un proyecto sobre reorganización universi-

taria, se presentó al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública solicitando, que en el proyecto en cuya confección estaba empeñado, incluyera una disposición en que se estableciera que en el Consejo ó Consejos universitarios tomen asiento una ó varias personas nombradas directamente por los estudiantes, siendo renovadas con la mayor frecuencia posible.

En la notable solicitud (1), que fué redactado por el bachiller Héctor Miranda, Presidente de la Asociación de los Estudiantes, y á quien todos vosotros conocéis por sus bellas iniciativas y fecundas obras, - se manifiesta que «es necesario que se deje de mirar á los estudiantes como una masa inerte é inconsciente, sin energías y sin ideas, sobre la que pueden probarse sin escrúpulos, todos los procedimientos, todas las disciplinas, y esgrimir contra ellos la regleta de los pedagogos.» La Asociación de los Estudiantes cree que los delegados llevarán «al personal directivo la palabra de los estudiantes; la voz de los que sienten en carne propia el flajelo de todas las imprudencias y todas las ineptias de los que mandan»

El Presidente de la República doctor Claudio Williman, - profundo conocedor del medio universitario, - y el entonces Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Dr. Gabriel Terra, hombre de ideas avanzadas y que no temía romper con las tradiciones cuando lo exigía la justicia - acogieron favorablemente la petición de los estudiantes, y en el Proyecto de Ley que acompaña el Mensaje elevado con motivo de la reorganización universitaria, á la H. Cámara de Representantes (2) se establecen los siguientes artículos: «Artículo 4.º—Siete miembros del Consejo serán elegidos por mayoría de votos de los abogados, en la Facultad de Derecho; de los médicos y farmacéuticos en la Facultad de Medicina; de los ingenieros y arquitectos en la de Ingeniería, citados al respecto con quince días de anticipación por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. Los estudiantes de cada Facultad, que com-

prueben sus condiciones de tales con un certificado de haber prestado examen en el año anterior á la elección, serán citados para elegir el octavo miembro. Artículo 13.—El cuerpo elector del Consejo Directivo en la Facultad de Enseñanza Secundaria se formará por los profesores de la Facultad integrado con los últimos veinticinco bachilleres. Uno de los miembros del Consejo será elegido por los estudiantes. Los estudiantes, en esta Facultad, para tener derecho al voto, deben tener por lo menos tres años de estudios.» (1)

En el Mensaje que acompaña el Proyecto de Ley citado, el Poder Ejecutivo funda esa innovación y, después de declarar que respeta la autonomía universitaria, agrega que «ha querido avanzar, dando más amplias bases á los cuerpos electivos con la intervención directa y principal del profesorado en la marcha universitaria; y con el derecho del voto conferido á los estudiantes, no solamente como saludable enseñanza democrática, sino también como acto de justicia, que no es otro el que les dé representación genuina, destinada muchas veces á llevar al seno de las autoridades la expresión de atendibles exigencias y á consagrar entre los elementos que estudian y los que enseñan una perdurable solidaridad que contribuirá, en primer término, al desenvolvimiento de la cultura y de la ciencia.»

La «Asociación de los Estudiantes» ha conseguido para la juventud universitaria del Uruguay una de las conquistas que más puede enorgullecerla por lo mismo que la eleva del estado de agrupación informe, inconsciente, al de entidad organizada, inteligente que interviene en la constitución de sus autori-

(1) Evolución, tomo II, pág. 123.

(2) Diario Oficial, tomo VII, pág. 331; Evolución, t. II, pág. 189.

(1) El 14 de Enero del corriente año la H. Cámara de Representantes aprobó en discusión general el informe y proyecto de ley de la omisión de Legislación y en el que se suprimía, fundandose en las siguientes consideraciones, los dos últimos incisos del art. 13 del Proyecto: «La Comisión ha eliminado á los estudiantes de preparatorios como electores de miembros del Consejo de la Facultad de Enseñanza Secundaria, juzgando que no hay conveniencia en dar intervención á elementos tan jóvenes en la formación de sus propias autoridades, de los que dirigirán sus estudios y serán los que entiendan de sus reclamaciones cuando aquellos se presenten ante el Consejo.» (V. Diario Oficial, tomo X, pág. 685.)

dades directivas, y que hace oír su voz pensadora en las resoluciones que ellas tomen, como corresponde á los que mañana marcharán al frente del movimiento intelectual del país, y que hoy constituyen una de sus más bellas esperanzas.

La «Asociación de los Estudiantes» de Montevideo que ama á sus hermanos de América ha querido que esa honrosa reforma sea conocida para que todos luchén por obtenerla. Y para ello la ha traído á este Congreso, donde el cerebro robusto y el corazón generoso de sus miembros la recogerán para sembrarla luego en la tierra de América, en esa tierra que fecunda siempre en su seno todas las libertades, todos los derechos.

En nombre, pues, de la «Asociación de los Estudiantes» de Montevideo os propongo el siguiente voto:

**El I.º Congreso Internacional de Estudiantes Americanos acepta como una aspiración, que es de desearse sea llevada pronto á la práctica, la representación de los estudiantes en los Consejos Directivos de Enseñanza Universitaria por medio de delegados, nombrados directamente por ellos y renovados con la mayor frecuencia posible**

(Aplausos)

*Sr. Presidente.*—Se va á leer el informe de los estudiantes del «Centro de Instrucción» de Arequipa, sobre este asunto.

*Sr. Secretario.*—(Lee:)

«Cuando las universidades son autónomas y están dirigidas por el conjunto de sus catedráticos, no teniendo, en consecuencia, sobre ellas, el Gobierno sino una supervigilancia muy restringida, no hay nada más importante para mantener en su verdadero límite los derechos y obligaciones de los catedráticos y de los alumnos, que la representación de éstos en los consejos universitarios. Cuando no son autónomas, hallándose sometidas, directamente, á la acción del poder central, dictando éste sus reglamentos, señalando las cantidades que deben cobrarse por derechos de inscripción, matrícula y exámenes, redactando los programas, nombrando catedráticos y determinando su marcha de una manera inmediata, no tiene tal representación sino muy escasa importancia.

La justicia que asiste á los estudiantes para el nombramiento de personeros en los consejos universitarios, no puede

ponerse en duda, una vez que tienen derechos que defender y que esta defensa no es susceptible de ser llevada á efecto por toda la colectividad. Su utilidad, tampoco puede colocarse en tela de juicio, ya que se evitarán muchos abusos de los catedráticos por medio de esta representación que, con voz y voto, tomará parte en las deliberaciones del consejo, intervendrá en la facción de reglamentos y programas y hará que se castiguen con estrictas las faltas cometidas por sus profesores, que generalmente quedan impunes; pues los encargados de su sanción no están libres de incurrir en ellas, hallándose por esta circunstancia inhabilitados para juzgarlas con imparcialidad.

Pero donde queda probado hasta la evidencia el importante papel que hacen los representantes de los alumnos en los consejos universitarios, es al fijarse que tendrán que intervenir en la renovación del personal docente, siempre que las cátedras se saquen á concurso, como parece que se acostumbra en todas, ó casi todas, las universidades de América.

Debe procederse, pues, á dar representación á los alumnos en los consejos universitarios, sin que los señores catedráticos abriguen temores de que se violen sus prerrogativas y facultades; pues mientras obren sujetándose á las disposiciones de la ley, mientras no menoscaben los sagrados derechos de la juventud, no deben esperar de ésta sino gratitud y aplausos.»

(Aplausos)

*Sr. Cabral.*—Creo interpretar los deseos de toda esta asamblea, al pedir que proposiciones del género de las presentadas en el brillante y notable trabajo del bachiller Brum, que honran á este Congreso, no se discutan, se aclamen.

(Aplausos)

*Sr. Belaunde.*—Voy á pedir, como lo ha hecho el señor Cabral, que se vote por aclamación las conclusiones presentadas por el señor Brum.

La representación de los alumnos en los consejos directivos de las universidades no es una innovación; es una reconquista; es la reconquista de un derecho que nos ha correspondido en el trascurso de los siglos.

Las universidades americanas se fun-

daron sobre la base de la Universidad de Salamanca, y ésta copió á la Universidad de Bolonia. Y bien; ¿Sabéis que era la Universidad de Bolonia? La Universidad de Bolonia era simplemente una confederación de estudiantes. El Gobierno estaba en manos de los alumnos. Por eso la Universidad de Bolonia es el tipo de la universidad democrática.

Un sabio profesor francés ha dicho que la Universidad de Bolonia estaba caracterizada por la participación de los estudiantes en el gobierno del Studium.

En la historia de las antiguas universidades se reconoce dos tipos, dos modelos: Bolonia y París. Ya habéis visto como en Bolonia la esencia de la institución universitaria estaba constituida por la absoluta intervención de los estudiantes en su gobierno. En París esta intervención no era tan considerable; pero también existió. La Universidad de París era una institución democrática.

Su gobierno no residía en los estudiantes; pero residía en los maestros más jóvenes, en los maestros, en la Facultad de Artes. Y la masa general de alumnos estaba organizada en distintas corporaciones, por facultades; corporaciones que tenían sus procuradores ó representantes.

Veamos lo que pasaba en la Universidad de Salamanca, modelo de las universidades americanas. El poder supremo residía en los claustros, en las asambleas de graduados y estudiantes. El Rector que era un alumno, dirigía la marcha de la institución y era elegido por sus camaradas en voto indirecto: los estudiantes agrupados en naciones elegían ocho conciliarios y éstos elegían rector. Las asambleas ó claustros de graduados y estudiantes perdieron algunas de sus atribuciones con la implantación de los definidores que eran veinte: diez que representaban á los estudiantes y diez á los catedráticos.

Ya veis, por esta rápida reseña, que no podía ser más amplia la participación de los alumnos en el gobierno de la universidad; formaban parte de las asambleas; elegían á los conciliarios é indirectamente al rector que era alumno; y en el definitorio poseían la mitad de los miembros. Pero hay más todavía, y en esto la Universidad de Salamanca fué más allá que la Universidad de Bolo-

nia (1)—Los estudiantes intervenían en la provisión de las cátedras. Conocido el sistema español de las oposiciones; verdaderos torneos intelectuales que rompían la monotonía de la vida universitaria, dividían á los doctores y estudiantes en apasionados bandos y originaban luchas terribles á veces de lamentables consecuencias. Pues bien; en esas célebres oposiciones tenían voto los alumnos, y era ese voto lo que daba á la institución sus rasgos característicos, sus genuinos aspectos buenos y malos.

Un enemigo tuvo la libertad estudiantil y por consiguiente el régimen democrático de las universidades: la institución colegial. Fundados al principio los colegios solo por móviles de beneficencia; sólo con la finalidad de dar alojamiento á los estudiantes pobres van tomando lentamente otro aspecto. Se convierten en instituciones docentes para suplir á la universidad y después para rivalizar con ella. El régimen colegial es la monarquía absoluta y la disciplina inflexible; el régimen universitario es la democracia y la completa libertad y espontaneidad. Los colegios empiezan á progresar y van absorbiendo lentamente á la universidad que está en período de franca decadencia; pero no la absorberán del todo, no llegarán á extinguirla. Por ventura quedan estudiantes que no son colegiados: quedan los manteístas, los estudiantes libres, ellos conservarán los antiguos rasgos de la universidad medio-eval desgraciadamente atenuados y sin energía.

Llega la época de la afirmación del poder del estado, del poder centralizador é intervencionista; se aproxima el apogeo del absolutismo y surge la universidad estrictamente oficial, creada por el estado y sometida al estado. Al frente de la universidad democrática, autónoma, turbulenta, establecida sobre la sociedad libre de los maestros y de los estudiantes, aparece la Universidad de Alcalá. Sus estatutos son aprobados por el Rey y por el Papa. Su Rector es nombrado directamente por el Arzobispo de Toledo. El régimen colegial es su base. La institución universitaria se

(1) En Bolonia los profesores son elegidos por *cooptación* derecho que correspondía á los estudiantes.

aparta de los principios democráticos. ¿Queréis seguir su marcha en este sentido? Contemplad la aparición del Santo Oficio y de la Compañía de Jesús; estudiad las relaciones de la Inquisición con la universidad, la interdicción intelectual á que quedó condenada España por el cumplimiento del Index Expurgatorius, las absurdas medidas dictadas por Felipe II sobre los estudios en el extranjero; la fundación de los colegios de los Jesuitas, sometidos á una disciplina más férrea que los otros colegios, sometidos á un régimen verdaderamente autocrático.

La Universidad de Salamanca, la universidad democrática, la verdadera universidad de los estudiantes, mantiene todavía su régimen, aunque falto de energías, en lucha contra la absorción de los colegios, la competencia de la Universidad de Alcalá y la más terrible competencia de los colegios jesuíticos. En este estado las cosas la institución es trasplantada á América. Se funda la Universidad de Lima en 1551.

La Universidad de San Marcos no pudo tener con la misma intensidad el carácter democrático de su modelo la Universidad de Salamanca; los tiempos habían variado; pero conservó sin embargo algunos rasgos de la universidad medioeval.

He aquí las principales diferencias entre la célebre Universidad española y la Universidad limeña. El poder supremo en Salamanca residía en la asamblea de graduados y estudiantes. En Lima las asambleas y claustros eran formados sólo por doctores. El Rector en Salamanca era un alumno elegido por sus compañeros en voto indirecto. El Rector en Lima era doctor y debía ser elegido por los doctores. En Lima no existió el definitorio; y en vez de los 8 conciliarios salamantinos—2 por cada nación ó grupo de estudiantes—había simplemente cuatro conciliarios: dos doctores y dos estudiantes.

Ya veis, pues, que al trasplantarse la institución á América, las atribuciones de los estudiantes en la marcha de la universidad habían disminuido.

A riesgo de fatigaros voy á completar esta árida relación hablándoos de las oposiciones en América y de la lucha que sostuvo la Universidad de Lima para conservar sus prerrogativas en esta ma-

teria. Habéis visto que en Salamanca los alumnos tenían voto en las oposiciones. Al principio sucedió de la misma manera en Lima; pero á consecuencia de graves disturbios que se suscitaron con motivo de la provisión de algunas cátedras, la autoridad real creyó conveniente en 1676 expedir una cédula quitando el voto en las oposiciones, no sólo á los alumnos, sino también á los doctores, y conferirlo únicamente á siete personas que ocupaban las más altas dignidades del virreinato: el Arzobispo, el dean, el maestro escuela del cabildo, el oidor más antiguo, el inquisidor mayor, el rector de la universidad, el decano de cada facultad. Esta medida concitó terribles resistencias en la Universidad, y ved como ésta organiza la lucha para reconquistar sus antiguos fueros. En 1684 obtiene la expedición de una cédula en virtud de la cual tenían voto en las oposiciones 25 catedráticos y doctores y 4 alumnos de los colegios. No satisfizo esta concesión á la Universidad, que siguió luchando hasta que triunfó en 1687 con la expedición de otra cédula real que concedía voto en las oposiciones á todos los catedráticos y á 39 alumnos de los cuales 9 eran de los colegios y 30 eran manteístas ó sea alumnos libres. Y ese fué, señores, el régimen que rigió hasta la independencia.

En síntesis podemos decir que en América durante el periodo colonial los estudiantes tenían participación en el gobierno de la universidad y en la formación del cuerpo de profesores: en el gobierno, en virtud de los dos conciliarios que elegían; en la formación de los profesores por el voto de 39 alumnos en las oposiciones. ¿Por qué desapareció esta intervención en muchos respectos justa y saludable, al iniciarse el siglo XIX? Las causas fueron muchas; no es del caso exponerlas in extenso. Pero ha llegado el momento de reconquistar el antiguo sagrado derecho; ha llegado el momento de que se formule enérgica, unánimemente la aspiración de los jóvenes. Por eso yo felicito á la juventud uruguaya que ha obtenido esta conquista en su patria y ha formulado el principio para toda la América. Por eso me adhiero á la moción para que aclamemos las conclusiones del brillante trabajo de nuestro incomparable secretario, señor Brum.

El derecho de los alumnos á intervenir en los consejos, nombrando sus representantes en ellos, no puede ser discutido; reconquistemos siquiera los dos conciliarios que antes nos correspondían!

El voto en las oposiciones es cosa diferente. El gran proyecto de reforma de la Universidad de Lima, formulado en 1771 por la junta de aplicaciones de los bienes de los jesuitas, quitaba ese voto á los estudiantes. No sé si tenía razón el proyecto. Yo hago ese recuerdo porque quiero realizar un acto de justicia hoy que hemos vuelto los ojos al pasado, quiero realizar un acto de justicia elogiando esa reforma que á fines del siglo XVIII pretendió establecer entre nosotros el estudio del derecho natural y el derecho de gentes; que pretendió introducir las nuevas teorías científicas, que pretendió implantar el método de experimentación en las ciencias médicas; que pretendió establecer la institución de la biblioteca aula, de la biblioteca servida por profesores, de la biblioteca cátedra de bibliografía; que pretendió iniciar el estudio del derecho patrio y el estudio de las cosas americanas. El movimiento del año 1771 destruyó lo malo arrojando los jesuitas y formuló los principios de la obra futura; fué provechosamente destructivo y fecundamente constructivo. La reforma no se realizó inmediatamente; pero echó la semilla que había de germinar y convertirse en árbol frondoso. El pensamiento de los hombres de 1771 fué muy grande para su época; y á fin de aquilatar su mérito, es necesario que tengais en cuenta que fué anterior á los proyectos de reforma en las universidades de la Península Ibérica. Inclinémonos respetuosamente ante la memoria de esos hombres. La idea que ellos iniciaron tenía que realizarse años después. La reforma vino y educó en los principios liberales á toda una generación, á esa generación que alimentó el pensamiento americano, á la que se debe la paternidad intelectual del movimiento de emancipación del nuevo mundo.

(El Presidente advierte al orador que ha transcurrido el tiempo reglamentario.)

*Sr. Rodríguez Castro.*—Yo me adhiero á la moción del señor Cabral, para que la proposición del señor Brum sea votada por aclamación.

*Sr. Ferrarotti.*—Yo voy á robar unos minutos al Honorable Congreso.

Al fundarse la Universidad de La Plata, el doctor Joaquín V. González, una de las inteligencias más preclaras de mi país y que se preocupa mucho de la enseñanza, prometió á los estudiantes darles mayor representación en los consejos directivos. Tengo el placer de hacer esta manifestación, para significar que el voto formulado por el señor congresal Brum, y al cual vamos á aclamar, va á ser recogido en nuestro país y que será práctico.

*Sr. Lacerda.*—Señor Presidente, señores delegados, y muy especialmente el señor Brum: La delegación brasilera adhiérese satisfecha á la moción de que se aclamen las proposiciones del señor Brum. Ya que nada se hace sin una razón justificada, diré algunos de los fundamentos que justifican, para la delegación brasilera, su voto.

Hasta hoy los poderes de los profesores han sido poderes de excepción. Todas las sentencias tienen un recurso para los que se encuentran envueltos en sus mallas. Sólo para las de los profesores no hay apelación posible; ellas son extremas é irrecorribles; ora consagren la justicia, ya perpetren una iniquidad monstruosa y flagrante, ellas permanecerán rígidas y en pié, sin una apelación que haga posible las rectificaciones de las conciencias sublevadas y honestas; y lo que es aún más grave el mismo profesor una vez dictada la sentencia no tiene—para rectificarla, ó para separarla,—el menor recurso. Una vez que afirma, sentencia irrevocable, inapelablemente.

Ahora bien, —señores—los profesores pueden ser, —en su calidad de hombres,—de relativa perfección ó de supina imperfección. En aquel caso la justicia es más probable que la injusticia; pero, pregunto á todos los hombres de bien, á todas las conciencias sanas, y que ellas respondan, si somos ó no variables en nuestras afirmaciones, en nuestros actos por nuestra eterna sujeción al error.

Eso ocurrirá con los más puros, los más apostólicos. Imaginad que Babel no será la justicia entregada á los no escrupulosos, á los parias del Bien, á los corsarios del Ideal, cuando no exista reparación posible, recurso, ó una apelación proficua á las injusticias formidables, á los desaciertos que se deploran pero que

no se remedian, á los atentados contra el Bien en su forma más astral y grandiosa: la Justicia! . . Imaginad, señores ese *Dies Irae* entonado contra nosotros, las cenizas derramadas sobre nuestras cabezas; mirad nuestra afectiva situación, colocados delante de profesores á quienes leyes, abstrusas é incalificables en nuestro tiempo, conceden el criterio de «infalibles» á hombres como nosotros, que si poseen buenas intenciones, están, también, por su naturaleza, sujetos ordinariamente á la falsedad y al error.

Los estudiantes de mi país, sujetos á exámenes, no siempre son juzgados en estricta justicia; son juzgados ó con demasiada benevolencia ó con demasiada rigidez, y no pueden protestar, no pueden exigir reparaciones. Los estudiantes de mi país, cuando recurren á la prensa para tratar de reparar una ofensa recibida desde lo alto de la cátedra, encuentran siempre un código riguroso que los sujeta y los maniatra, y no se les deja amplia libertad para responder á sus acusadores. En mi país, Sr. Presidente, es prohibido á los estudiantes murmurar siquiera de las sentencias de juzgamiento de sus méritos, y si murmuran contra esas leyes y contra esas disposiciones rigurosas en las 24 horas, quedan sujetos á suspensión por dos años y á otras penas no menos severas.

Es una tiranía incomprensible. Entre profesores y alumnos no hay, lo debe haber superioridad ni autoritarismo. La superioridad debe ser puramente intelectual.

(Aplausos)

Señores, es una ardiente aspiración la que vais á consagrar. Elevaos antes de llevarla á término. Depuraos, porque, si estudiantes y profesores aun no se consideran como compañeros respetuosos, es debido á esa barrera insuperable, á ese quiste horripilante, que es necesario extirpar, que es necesario operar

He ahí, señores, porque votaremos por la aclamación de esa propuesta; ella no solo es una aspiración de los estudiantes, sino también de los profesores: de unos por la seguridad de sus esfuerzos y del aprecio de los catedráticos; de los otros por la propia majestad de sus actos, que deben ser inspirados en el más puro ideal, porque solamente así se educan las generaciones para el verdadero

Bien. Es ese un voto que deberíamos consagrar, arrodillados y constrictos, como si fuéramos al oficio de alguna liturgia querida; deberíamos tomarlo tan solo en la altura desde donde se cierne para llevarlo á más luminosas regiones, con la unción del sacerdote al elevar la hostia consagrada en las ceremonias de su culto.

Erguíos, pues, bañados en la luz redentora de las grandes aspiraciones, jóvenes de toda la América, para desencerrar esos miles de Prometeos atados al Cáucaso de un absolutismo horrendo; ungió, porque sobre vosotros lloverán, en el futuro, las bendiciones de todas las conciencias buenas y rectas de todas las generaciones que, entonces, dejarán de ver en los profesores un verdugo probable, para verles y oírles como jueces cuya justicia no es infalible en sus decretos, puesto que tiene reparación cuando venga envuelta en pasiones é imperfecciones que la desfiguren.

— Señor Presidente: la delegación brasilera vota con el señor Cabral para que la proposición del digno delegado uruguayo señor Brum sea aclamada, por las consideraciones expuestas, y porque en nuestra tierra un estudiante, aun poseído de la más pura justicia, no puede pronunciar con energía un *j'acusse*.

(Aplausos)

*Sr. Presidente.*— Se va á votar la moción del Sr. Cabral.

Si se vota por aclamación la conclusión del Sr. Brum.

(Así lo efectúa la Asamblea en medio de entusiastas aplausos.)

*Sr. Carvalho Araya.* — Participando de una convicción arraigada, voy á hacer una moción que no he podido hacer antes de ahora; voy á proponer un complemento al voto recién aclamado por el Congreso, en sentido de que todas las Asociaciones de Estudiantes sean reconocidas como Consejos Universitarios.

*Sr. Presidente.* — Está fuera de la cuestión.

*Sr. Carvalho Araya.* — Creía estar dentro del Art. 14 del Reglamento, que faculta á las delegaciones de estudiantes á proponer temas á la consideración del Congreso.

*Sr. Presidente.*— Podían proponerlos por escrito á la Secretaria, pero ya venció el plazo. Sin embargo, el Sr. delegado puede

todavía pasar á la Secretaria el voto que propone y la Mesa dará cuenta de él al Congreso. Hay en el Reglamento un artículo que dice que los temas deberán ser presentados hasta el 31 de Diciembre.

Tiene la palabra el Sr. Juan Antonio Buero para tratar el tema «*Franquicias á los estudiantes*» en nombre de la A. de los Estudiantes de Montevideo.

Sr. Buero. — (Lee): Señor Presidente, señores congresales:

Antes de señalar las conclusiones prácticas que fluyen del estudio de la cuestión propuesta, creo de buen acuerdo el precisar una distinción que acaso no se ofrezca *prima facie*, con la claridad deseable en materia de esta índole.

Hay en el tópico actualmente sometido á la ilustrada consideración del Congreso, una íntima dualidad de aspectos; y es bien cierto que, á poco que se detenga la atención sobre cualquiera de ellos, descúbrase, bajo un título de suyo material y fundamentalmente inexpresivo, un problema tan interesante como serio, y cuya resolución afecta vitalmente á la pléyade estudiantil y al progreso intelectual de las sociedades.

Entender por franquicia estudiantil, á la mera ventaja material, aislada é inconexa, otorgada al buen placer de las diversas entidades industriales, es á todas luces una interpretación inadmisibles y errónea, porque denuncia un escaso conocimiento del punto y por ser carente de la amplitud en las vistas de conjunto, inevitable característica de las concepciones vigorosas y eficientes. En mi sentir, no es dable considerar á la franquicia estudiantil como elemento único y aislado; es menester por el contrario, darle la justa relación con cuestiones á ella muy inmediatas y unida á las cuales constituye un organismo único cuya economía armónica debe ser tenida en cuenta al tratarse cada una por separado.

Y del modo indicado, por la generalización vasta de las consecuencias, por la elevación del punto visual que permite el conocimiento del horizonte amplio, la cuestión presente reviste el carácter de las proposiciones fundamentales que reclaman el esfuerzo vigoroso y la constancia de una voluntad gallarda; y no de otro modo puede acontecer desde que la finalidad perseguida es la determinación y la valorización relativa de las relaciones y de los vínculos que median entre el

estudiante, considerado como eficiente entidad sociológica y el resto de la agrupación humana; y desde que, asignando al uno los deberes contraídos en la suscripción de un tácito convenio, más inconfundibles y precisas se destacan las obligaciones cuyo estricto cumplimiento tiene derecho á reclamar el estudiante á la sociedad, con el irrecusable argumento del progreso pasado y en el nombre sagrado de los más caros principios de humanidad y de justicia.

En la etimología del vocablo, la especialización y la perseverancia son las cualidades distintivas del estudiante; verdadera y profunda es, á no dudarlo, la significación que le diera el latino. Solo que para completarla, acaso fuera menester recordar el desinterés y el entusiasmo, junto con la noble despreocupación de las miserias por virtud de un inmortal optimismo; fuera oportuno de igual modo decir la sinceridad constante en la convicción honrada y rememorar el idealismo joven eternamente, y por siempre fecundo, enardeciendo las frentes con una febril bienaventuranza, martirizante y triunfal; y surgiría al punto la evidencia de que la clase estudiantil, aun sufriendo la ineludible influencia de los medios enemigos, se ha presentado constantemente con el signo de la superioridad indiscutible, iniciando la reacciones salvadoras en los instantes aciagos, sonriente en sus adivinaciones milagrosas, presintiendo, en el silencioso laboratorio de la idea, el nacimiento de los nuevos astros pensantes, y amando, en un prodigio de concentración afectiva, la serena inmortalidad de la concepción robusta.

Recuerden los que hoy se agitan incansantes á la búsqueda de las superiores soluciones, que, á la sombra amable de los mirtos, los adolescentes de la Grecia llenaron sus pupilas con la claridad diamantina de los cielos puros y que su espíritu educaron en las armonías del mar de Jonia, legando á la posteridad admirativa las más gigantescas concepciones en la belleza y en la bondad inmutables de las expresiones marmóreas; recuerden que el estudiante de Roma augusta, vivió tan solo para afirmar la omnipotencia del derecho y para deslumbrar al orbe pensante con la abnegación de sus civismos altruistas; recuerden, que hambriento y azotado, en